

Competencia revisa sus procesos para evitar que la Justicia tumbe sus multas

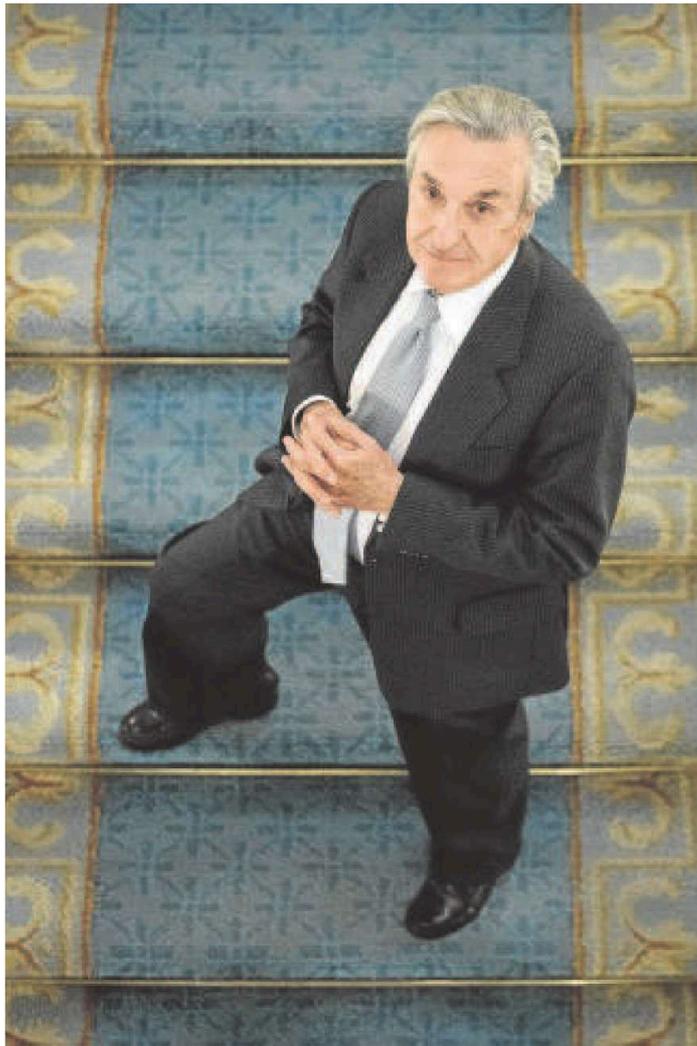
La Audiencia Nacional ha anulado sanciones de la CNMC por más de 170 millones en poco más de una semana

MONCHO VELOSO
MADRID

Ejercicio de autocritica en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). En poco más de una semana la Audiencia Nacional ha anulado multas impuestas en los últimos años por este organismo a empresas del país por más de 170 millones de euros: 120 millones a Movistar, Vodafone y Orange, 26 a Telefónica, 22,6 a Repsol y casi cinco a 24 empresas de palés de madera. Aunque el número de sanciones tumbadas por el tribunal es baja respecto de aquellas ratificadas, el caso no ha pasado desapercibido en el seno del supervisor. La institución presidida por José María Marín Quemada, según ha podido saber ABC, ha iniciado un proceso de reflexión interna sobre esos casos para ver en qué puede estar fallando y evitar nuevos varapalos judiciales.

La dirección de Competencia estudiará cómo la Audiencia Nacional y el Supremo, el otro tribunal que estudia los recursos sobre sus expedientes sancionadores, están interpretando la ley de Defensa de la Competencia, que data de 2007. En el organismo se considera de hecho que la juventud de esa norma y la escasa tradición del país en materia de defensa de la competencia no juegan precisamente a favor.

Por si fuese poco, desde la entrada en vigor de esa norma, que supuso la creación de la antigua Comisión Nacional de la Competencia (CNC) y modernizar el régimen nacional de lucha contra los abusos de mercado, se tardó aún ocho años en establecer jurisprudencia sobre cómo la CNMC debía calcular el importe de las multas que



El presidente de la CNMC, José María Marín Quemada

MAYA BALANYA

impone, mediante una sentencia del Supremo en enero de 2015.

Esto explicaría en parte esa tendencia de la Audiencia y el Alto Tribunal a anular o revisar a la baja sanciones impuestas por Competencia en ese periodo que va del año 2007 a 2015, por discrepar del método o criterios bajos los que se fijaron. Pero también esa falta de entendimiento de la interpretación de la legislación.

A final del pasado agosto la Audiencia Nacional anuló una multa de casi cinco millones a 24 empresas del sector de los palés de madera por fijación de precios. El motivo argumentado por los jueces es que la CNMC cambió la calificación de la infracción y no permitió que las empresas hiciesen alegaciones, aunque esa modificación pretendía suavizar la sanción. En Competencia no se entiende qué criterio sigue el juez para que se anule todo el proceso si la multa acordada por el consejo resultaba menor que la propuesta inicialmente en el expediente.

Motivación de sanciones

Solo unos días después la Audiencia tumbó un sanción de 22,6 millones de euros a Repsol por manipulación de precios. Los magistrados justificaron que el expediente de Competencia se dirigía contra la matriz del grupo, Repsol, cuando la infracción la había cometido su filial de distribución, de la que posee el 99,8%. En cambio, los juristas de la CNMC habían interpretado que esa diferenciación entre matriz y filial era algo superado por la jurisprudencia comunitaria.

Cabe destacar igualmente que en muchas de las sanciones rebajadas en sede judicial, la Audiencia y el Supremo no discuten la cuestión de fondo, esto es, la existencia de una conducta ilícita por parte de la compañía sancionada. De hecho, y según cifras del supervisor (ver gráfico), la Audiencia Nacional ratifica las conclusiones de la CNMC en el 74,5% de los casos, y el

Últimas multas anuladas

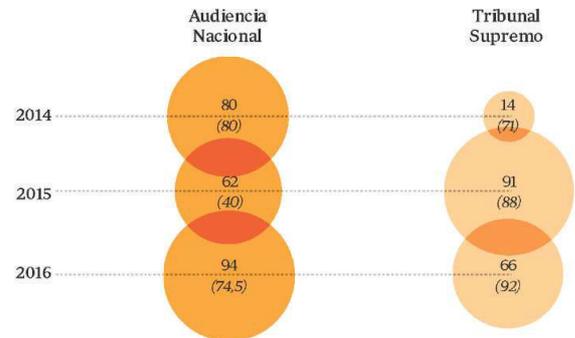
En millones de euros

Empresa	Año	Cuantía
Mapfre y Münchener	2009	37,40
Unesa, Endesa, Iberdrola, Gas Natural Fenosa, HC y E.ON	2011	61,00
Telefónica, Vodafone y Orange	2012	119,9
Telefónica	2014	25,78
Cártel de los palés	2014	4,73
Repsol	2015	22,59

FUENTE: Elaboración propia

Éxito de la CNMC en casos recurridos ante la Justicia

Número de casos (% de sentencias favorables a la CNMC por cuestión de fondo)



Supremo, última instancia a la que se recurren estos expedientes, el 92%. No es baladí: la eficacia de una autoridad de Competencia no se mide tanto o solo por el volumen de sus multas, sino por su capacidad para detectar prácticas ilegales.

En todo caso, fuentes jurídicas consultadas por este diario explican que a la vista de esos casos de anulaciones de multas, parte de las sanciones impuestas por la CNMC estarían pecando de defectos de forma y fondo. Y apuntan incluso a que en el organismo predominaría un perfil economista frente al de abogados expertos en derecho de la competencia, lo que le restaría eficacia a la hora de ganar los recursos a las empresas sancionadas. En este sentido, esas mismas fuentes apuntan a que una de las soluciones que debería tomar Competencia sería abordar una posible mejora de la motivación de sus sanciones, pero no la única.

Recursos automáticos

En el seno de la CNMC hay un gran preocupación por la elevada judicialización de las sanciones que impone. Las compañías expedientadas suelen recurrir automáticamente los expedientes sancionadores no solo para defenderse, sino como fórmula para aplazar de forma inmediata el pago en casi una década.

Desde que Competencia abre un expediente a una empresa por posibles prácticas irregulares hasta que se re-

Excesiva judicialización

El uso automático de las empresas del recurso ante la Audiencia y el Supremo dilata hasta 8 o 10 años la sentencia final y el cobro de las multas impuestas

Terminación convencional

Competencia estudia fórmulas para reducir y evitar la judicialización de sus expedientes, como recurrir a un tipo de acuerdo extrajudicial contemplado en la ley

suelve en la CNMC transcurren 18 meses. Pero cuando la sanción se notifica a los directivos de la compañía, estos recurren automáticamente, primero ante la Audiencia Nacional y posteriormente ante el Tribunal Supremo, lo que supone la suspensión provisional del pago.

Hasta que se agota esta vía y se dicta sentencia firme final en el Supremo y el Estado ingresa la multa pueden pasar entre 8 y 10 años. A ello hay que añadir la complicación, por ejemplo, de juzgar por separado los recursos de cada una de las empresas que integran los cárteles sancionados.

Esos dilatados tiempos judiciales explican que de las multas impuestas por la CNMC desde su creación a finales de 2013, un total de 272 sanciones por valor de 914,66 millones de euros, lo recaudado suponga solo 29,81 millones, poco más del 3% de esa cantidad, según detalló el propio organismo el pasado junio en un informe de la CNMC enviado al Congreso de los

Diputados en respuesta a una pregunta del diputado socialista Antonio Hurtado.

Consciente de que esa judicialización entorpece su labor, la dirección de Competencia estudia también fórmulas para evitarla o reducirla. En concreto, una de las opciones que se baraja es hacer un mayor uso de la vía de la terminación convencional, una suerte de acuerdo extrajudicial recogido en el artículo 52 de la ley de Defensa de la Competencia.

Cuando la CNMC abre un expediente sancionador a una empresa, durante la investigación y antes de que Competencia dicte sentencia, la compañía puede solicitar la terminación convencional de su caso, comprometiéndose ante el supervisor a llevar a cabo una serie de medidas que pongan fin a la práctica anticompetitiva en que está incurriendo. La CNMC estudia la oferta y si la acepta cierra el expediente, aunque vigilará que la empresa cumpla con lo prometido.

El Gobierno restituye a dos consejeros del organismo

El Gobierno propondrá al Congreso de los Diputados el nombramiento de Bernardo Lorenzo y Xabier Ormaetxea como nuevos miembros del consejo de la CNMC, según aprobó ayer en Consejo de Ministros y como le obligaba una sentencia del Tribunal Supremo que consideró nulo el cese de ambos tras la absorción de la extinta Comisión Nacional de las Telecomunicaciones (CMT) por la CNMC. Tanto el Supremo como el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (UE) resolvieron contra el Ejecutivo por considerar el cese de ambos altos cargos «contrarios a derecho», y obligaba a reincorporarlos a la CNMC, organismo sucesor de la CMT. Con el nombramiento de ambos se prosigue con la renovación del consejo de Competencia, iniciada el pasado junio. Solo queda un vocal por renovar que podría designarse el próximo viernes.